

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24434** MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 392/13, por auto de 12/06/13 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Maemoda Gestión, S.L., con CIF n.º B-85760049, con domicilio en calle Goya, n.º 59, de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, KPMG Concursal, S.L.P., y BBVA, S.A., la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, habiendo designado despacho profesional para su recepción en Paseo de la Castellana, n.º 95, Edificio de Torre Europa, 28046 de Madrid, teléfono 914563400, fax 915550132 y correo electrónico [administracionconcursalGRUPOBLANCO@kpmg.es](mailto:administracionconcursalGRUPOBLANCO@kpmg.es).

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración Concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de junio de 2013.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130036849-1